



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 319 -2015-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 30 DIC. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP- Sede Central para el ejercicio 2015, se encuentra previsto con el número de referencia 163, la "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil para un proyecto de inversión pública que permita el mejoramiento de los servicios registrales de las Oficinas Registrales de: Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Huánuco de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Pisco, Ica y Chincha de la Zona Registral N° XI – Sede Ica y Huaraz de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz";

Que, mediante Formato N° 157-2015-SUNARP/OGA de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Publico N° 008-2015-SUNARP, respecto a la "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil para un proyecto de inversión pública que permita el mejoramiento de los servicios registrales de las Oficinas Registrales de: Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Huánuco de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Pisco, Ica y Chincha de la Zona Registral N° XI – Sede Ica y Huaraz de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz"; cuyo valor referencial es la suma de S/. 774,375.00 (Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, la contratación anteriormente mencionada, cuenta con Previsión Presupuestal en la Formulación y Programación del Presupuesto Institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP – Sede Central, otorgada mediante Memorandum N° 1659-2015-SUNARP/OGPP de fecha 28 de diciembre de 2015, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección, Concurso Publico N° 008-2015-SUNARP, para la "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil para un proyecto de inversión pública que permita el mejoramiento de los servicios registrales de las Oficinas Registrales de: Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Huánuco de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Pisco, Ica y Chincha de la Zona Registral N° XI – Sede Ica y Huaraz de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz"; hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución del Concurso Publico N° 008-2015-SUNARP, destinada a la "Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de un estudio de pre inversión a nivel de perfil para un proyecto de inversión pública que permita el mejoramiento de los servicios registrales de las Oficinas Registrales de: Moquegua de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Huánuco de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Pisco, Ica y Chincha de la Zona Registral N° XI – Sede Ica y Huaraz de la Zona Registral N° VII- Sede Huaraz"; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2015, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:

Victor Ignacio Lancho Guerra

(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

MIEMBRO :

Lizzet Villafuerte Huincho

(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)



MIEMBRO : **Wilfredo Pedro Espinoza Céspedes**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- Hermes Fernández Maldonado Fuentes**, suplente de **Victor Ignacio Lancho Guerra**,
- **Victor Fernando Castañeda Balbín**, suplente de **Lizzet Villafuerte Huincho**,
Carmen Miguel Martínez, suplente de **Wilfredo Pedro Espinoza Céspedes**

Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp